

Señor

JUZGADO 19 DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E

S

D.

RADICADO: 11001400301920220107000
REFERENCIA: PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO C.C. 77192947

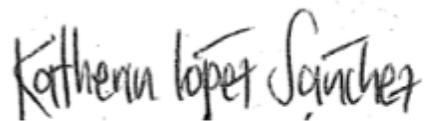
ASUNTO: SUBSANACIÓN

KATHERIN LOPEZ SANCHEZ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderada judicial de la sociedad demandante, por medio del presente escrito me permito subsanar la solicitud de la referencia, De confirmad con auto del 26 de octubre de 2022, publicado en estados el día 27 de octubre de la presente anualidad.

1. Respetuosamente me permito aportar en debida forma y con fecha de expedición vigente, certificado de tradición del vehículo de placas **JPZ181**, expedido por la autoridad competente:

En consecuencia, solicito respetuosamente al Honorable Despacho admita la solicitud de aprehensión presentada, ordenando la aprehensión del vehículo de placas **JPZ181**.

Del señor juez,



KATHERIN LOPEZ SANCHEZ

C.C. 1.018.453.278 de Bogotá D.C

T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEÑOR
JUEZ 19 DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

RADICADO: 11001400301920220107000
REFERENCIA: PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO C.C. 77192947

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.453.278, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, manifiesto a su Despacho que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto emitido el 15 de noviembre del año en curso y notificado por estado el 16 de noviembre de 2022, a través del cual su Honorable Despacho resuelve rechazar la solicitud de aprehensión allegada por considerar que la misma no fue subsanada en debida forma.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

I FUNDAMENTO FACTICO

PRIMERO: la solicitud de aprehensión fue radicada el día **07 de octubre de 2022** contra el señor **EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO** en aplicativo de demandas Bogotá.

SEGUNDO: Mediante acta de reparto con numero de secuencia 88817, le fue asignada a su Honorable Despacho la presente orden de aprehensión.

TERCERO: Por medio de providencia de fecha **26 de octubre de 2022** Publicada en estado del día **27 de octubre de 2022** se inadmitió la solicitud de aprehensión allegada.

CUARTO: Encontrándome dentro del término legal, el día **03 de noviembre del año en curso** aporte al correo del Honorable Despacho escrito de subsanación junto con certificado de tradición requerido.

SUBSANACIÓN EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO C.C. 77192947 Mensaje 1 de 9

Remitente	notificacionesprometeo
Destinatario	cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha	03/11/2022 3:09 pm

Cordial saludo

Señores

JUZGADO 19 DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Radicado: 11001400301920220107000
Demandado: EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO C.C. 77192947
Demandante: Bancolombia S.A.

Mediante la presente me permito adjuntar **SUBSANACIÓN** conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP, y lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11930 del CSJ.
De ante mano agradezco su colaboración con el asunto que nos ocupa y quedo atento a cualquier requerimiento que realice el Honorable Despacho.

Atento a sus comentarios

Cordialmente,

KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ

PDF SUBSANACION EDGAR EDUA...
PDF EDGAR EFUARDO AREVALO Q...

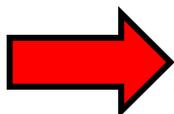
AECSA S.A
CAMILLO ROZO

II FUNDAMENTO JURÍDICO Y ARGUMENTOS RECURSO DE REPOSICIÓN

Me permito precisar que conforme a lo reglado en la ley 1676 de 2013 y su respectivo decreto reglamentario, de tal forma el artículo 2.2.2.4.2.70. y el artículo 2.2.2.4.2.6. del decreto 1835 de 2015 establece taxativamente los documentos anexos que deben aportarse con la solicitud de aprehensión y entrega; en ninguno de los numerales señala la necesidad de aportar documento solicitado por el despacho.

Cabe precisar que, si bien es cierto, el documento requerido por el Honorable Estrado Judicial no es requerido como documento para presentar una solicitud de aprehensión, el certificado de tradición del vehículo de placas **JPZ181**, si fue allegado con el escrito de subsanación en el termino legal establecido, ahora bien cabe aclarar que la autoridad competente en este caso es la secretaria de tránsito y transporte de la ciudad de Valledupar y es esta última quien expidió el certificado allegado con el escrito de subsanación, como se logra evidenciar en dicho documento en su parte final.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN			
NOMBRES / EMPRESA	EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cedula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	77.192.947
FECHA DE PROPIEDAD	13/01/2021	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO
OBSERVACIONES:			
HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN:	03/11/2022 10.47 AM		
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:			
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR			



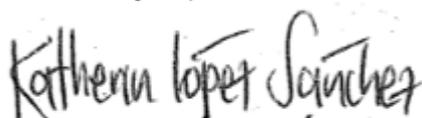
PRUEBAS

- Certificado de tradición de vehículo de placas **JPZ181**.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez, **REPONER** la decisión contenida en el auto donde se resolvió rechazar la solicitud de aprehensión, teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente recurso.

Del señor juez,



KATHERIN LOPEZ SANCHEZ

C.C. 1.018.453.278 de Bogotá D.C

T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 4468152

CIUDAD VALLEDUPAR

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/11/2022

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10022019769

FECHA DE MATRÍCULA 13/01/2021

ORGANISMO DE TRÁNSITO INST MCPAL TTOYTTE

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	JPZ181	MARCA	MAZDA	CARROCERÍA	SEDAN
No. MOTOR	PE40688265	LÍNEA	3	CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL
No. SERIE		AÑO DEL MODELO	2021	CLASE DE SERVICIO	Particular
No. CHASIS	3MZBP2S7AMM104315	MODALIDAD		CILINDRADA	1998
VIN	3MZBP2S7AMM104315	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA		
COLOR	ROJO DIAMANTE				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 5 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN 77.192.947

FECHA DE PROPIEDAD 13/01/2021

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	77.192.947
FECHA DE PROPIEDAD	13/01/2021	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 03/11/2022 10.47 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: *SF*

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

RECURSO DE REPOSICIÓN EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO C.C. 77192947

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Lun 21/11/2022 16:30

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Señores

JUZGADO 19 DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Radicado: **11001400301920220107000**

Demandado: **EDGAR EDUARDO AREVALO QUINTERO C.C. 77192947**

Demandante: Bancolombia S.A

Mediante la presente me permito adjuntar **RECURSO DE REPOSICIÓN** conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP. y lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11930 del CSJ.

De ante mano agradezco su colaboración con el asunto que nos ocupa y quedo atento a cualquier requerimiento que realice el Honorable Despacho.

Atento a sus comentarios

Cordialmente,

KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ

ABOGADA

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.